

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIV

PACHUCA DE SOTO, SEPT. 8 DE 1961

— NUM. 34

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-3265

COMISION AGRARIA MIXTA

Al margen izquierdo un sello que dice: Comisariado Ejidal. Al centro: San Martín, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., julio 1o. de 1961.

C. Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

En nombre y representación de los ejidatarios del poblado de San Martín, Mpio. de Atotonilco el Grande, Edo. de Hidalgo, venimos ante usted C. Gobernador Constitucional del Estado, manifestando lo siguiente: En virtud de haber cumplido con las condiciones que establece el convenio signado entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y nosotros, así como de haber hecho las aportaciones que el mismo convenio estipula para la realización de la obra que consistió en la construcción de la cortina de la Presa de Los Angeles, siendo por lo tanto usuarios del sistema de Riego de dicha Presa con todos los derechos y obligaciones que como tales nos asisten.

Por efectos que no viene al caso mencionar, dicha cortina tiene muchas filtraciones que en esta época, sobre todo, hace perder a la Presa un considerable volumen de agua ya captada, ya que las aguas provenientes de estas filtraciones, se pierden totalmente por encauzarse fuera del caudal del desagüe. A efecto de salvaguardar nuestros derechos, nos permitimos pedir a usted C. Gobernador del Estado:

I.—Se sirva usted tenernos por medio del presente escrito, por presentados, solicitando la dotación para fines de riego de nuestro ejido, de las aguas provenientes de las filtraciones de la Presa de Los Angeles.

SUMARIO:

5-3265.—Solicitud de dotación de aguas a vecinos del poblado de San Martín, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo.—265.

5-3283.—Solicitud para la creación de un nuevo centro de población agrícola, presentada por los vecinos de Apan, Tepeapulco, Emiliano Zapata y Ciudad Sahagún, Hgo.—265, 266.

5-2979.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas a vecinos del poblado de Maney, Municipio de Huichapan, Hgo.—266, 267.

Avisos Judiciales y Diversos.—268 a 270.

II.—Servirse ordenar se instaure el expediente respectivo en la Comisión Agraria Mixta de esta Entidad Federativa, para los efectos de los Artículos relativos del Código Agrario en vigor, y

III.—Ordenar la publicación oportuna de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

Atentamente. "Tierra y Libertad". Por el Poblado de San Martín: El Presidente del Comisariado Ejidal, Francisco Flores Hernández.
—Rúbrica.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 21 de agosto de 1961.
—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-3233

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Tie-

5-2979

rras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población. José Ma. Izazaga Núm. 155. México, D. F. Los suscritos, radicados en Apan, Tepeapulco, Emiliano Zapata y Ciudad Sahagún, Municipio de Apan, Tepeapulco y Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominará: **DORADOS DE VILLA**, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro comité particular ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Manuel López. Secretario: Arnulfo Durán Jiménez. Vocal: Enrique Contla. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población y nuestra decisión de arraigar en él.

Asímismo, señalamos para oír notificaciones la casa número 19 de las calles de Aldama, en Ciudad Sahagún, Hgo.

Protestamos lo necesario. Ciudad Sahagún, Hgo., a 27 de julio de 1961. Firmas: Manuel López, rúbrica; Arnulfo Durán, rúbrica; Enrique Contla, rúbrica; José Velasco, rúbrica; Manuel Luna, rúbrica; Arcadio Pérez, rúbrica; Rolando Carbajal, rúbrica; Arnulfo Rodríguez, rúbrica; Orlando Rodríguez, rúbrica; Luis López, rúbrica; Braulio Salas, rúbrica; Roberto Pérez, rúbrica; Alonso López, rúbrica; Hipólito Hernández, rúbrica; Pedro Cervantes, rúbrica; Arturo Durán, rúbrica; Gerardo Manjarez, rúbrica; Leobardo Martínez, rúbrica; Octavio Martínez, rúbrica; Fabián Contreras, rúbrica; Miguel Contreras, rúbrica; Benito Pacheco, rúbrica; Angel Contreras, rúbrica. Más 12 rúbricas.

El C. Secretario Gral. del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Profr. Arcadio Noguera Vergara, CERTIFICA: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: Dorados de Villa, del Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación, para su publicación, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Profr. **ARCADIO NOGUERA VERGARA**.—Rúbrica.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en el expediente relativo a privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de MANEY, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente que el comisionado por las autoridades Agrarias para iniciar juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se mencionan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de su parcela durante más de dos años consecutivos; convocó a Asamblea General de ejidatarios, la cual tuvo verificativo el día 18 de julio de 1956, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los aludidos campesinos y propuesto para adjudicar las unidades de dotación abandonadas, a los campesinos que se mencionan en el segundo punto resolutivo de este documento.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos a juicio privativo de derechos agrarios, fueron oportunamente notificados, según avisos fijados de tres en tres días, en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el día 13 de abril de 1960, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo de derechos agrarios, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el Artículo 173 y su Reglamento del Código Agrario en vigor; habiéndose comprobado por las constancias que obran agregadas en antecedente que los ejidatarios al principio aludidos y sus herederos, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los Artículos 169 y 170 del Ordenamiento Legal citado, por haber dejado de cultivar personalmente su parcela durante más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3023

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELIGIO GAMA JIMENEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar la posesión y propiedad del bien inmueble ubicado en la casa 603 de la cuarta calle de Humbolt de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Por medio del presente, se hace del conocimiento de todas y cada una de las personas, que se crean con igual o mejor derecho del promovente, lo hagan valer conforme a la ley.

El presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 7 de agosto de 1961.—Atentamente, El Actuuario del Juzgado Segundo de lo Civil, VALENTIN CHAVEZ M.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 17 de 1961.—Recibido, agosto 22 de 1961.

5-3057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

EDICTO

EL C. BALBINO ESPINOSA VARGAS, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado ACOX CATLAN, ubicado en el mismo Acoxcatlán, este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo este Juzgado; publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y "La Región", editase Tula de Allende, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo., agosto 17 de 1961.—El Secretario del Juzgado Encargado del Despacho, FRANCISCO GARCIA G.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, agosto 18 de 1961.—Recibido, agosto 24 de 1961.

5-3146

JUZGADO CONCILIADOR PACHUCA, HGO.

EDICTO

APOLONIA CHAVEZ DE RIOS, promueve este Juzgado diligencias jurisdicción voluntaria, sobre información adperpetuam acreditar derechos propiedad

5-2841

JUZGADO DE DISTRITO PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil 33-57 seguido ante este Juzgado de Distrito en el Estado, por BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., en contra de BENITA GUZMAN VDA. DE SOTO, por auto cuatro mes en curso, señaláronse Trece horas, diez septiembre próximo, tenga efecto remate en primera almoneda los siguientes bienes: Lote número uno y Lote número Dos de la Hacienda Majadillas; ubicados Municipio Metepec y linda el primero: al Norte con la Hacienda de Apulco; al Sur y Oriente con la Hacienda de La Palma y al Poniente con el Lote número Dos de la misma Hacienda de Majadillas; el segundo linda: al Norte con la Barranca de Vaquerías; al Sur con San Antonio y San Salvador; al Oriente con el Lote número Tres de la misma Hacienda; los dos lotes tienen una superficie total de 67-00-00 Hs. Remate tendrá lugar local Juzgado de Distrito, Zaragoza número 102 esta ciudad de Pachuca; será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes valor avalúo \$74,400.00. Convócanse postores. Ordénase publicación Edictos tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y tableros notificadores en lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 5 de agosto de 1961.—El Secretario del Juzgado de Distrito, LIC. JUVENTINO MARTINEZ SANTOS.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1961.—Recibido, agosto 17 de 1961.

5-2987

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EFREN CORDERO, apoderado de la señora Bricia Bernabé, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, respecto mitad predio rústico denominado TLALTAPAYA, ubicado Municipio Yahualica, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación que se Edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 12 de julio de 1961.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1961.—Recibido, agosto 23 de 1961.

de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los títulos parcelarios ejidales correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente durante más de dos años ininterrumpidos, las parcelas abandonadas en cuestión; habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los Artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y lo establecido por los Artículos 54, 153, 165 y 170 de la misma Ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedir a su nombre los correspondientes títulos parcelarios ejidales.

Por todo lo anteriormente expuesto y con apoyo en los Artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios de Tomasa Calleja Vda. de Angeles, Francisca Jiménez Vda. de Sabino, Micaela Almaraz Vda. de Guerrero, Félix Felipe Calleja, Adalberto García, Norberto M. Sánchez, Francisco García, Angel Villagrán, Eduardo Angeles Primero, Marcial Guerrero, Prisciliano Sabino, Apolinar García, Genaro Jiménez, Sabino Angeles, Eduardo Figueroa, Bernardino Avila, Modesto González, Benito Sabino, Isidro López, Marcos Ramírez, Pedro Ramírez, Cecilio Calleja, Alejo García, Pomposo Chávez, Pascual Hdez., Antonio Hdez., Lázaro Sabino, Vidal Cruz y Lucas García Pérez, como ejidatarios del poblado de Maney, Mpio. de Huichapan, del Edo. de Hidalgo; se condena a los herederos legalmente registrados Constancio Calleja, Virginia Trejo, Albino Calleja, Ignacio García, Abundia Uribe, Feliciano y Juan García, Norberto Sánchez, Carmen Villagrán, Fernando y Josefa Sánchez, Isabel Cruz, Seberiana Angeles, Adriana Martínez, Modesta Sabino, Modesta Ramírez, Francisca Sabino, Lázara García, Eulalia Jiménez, Julia García, Dionisia Jiménez, Abraham y Diego González, Justa Avila, María González, Rutilio López, Micaela Almaraz, Ignacio, Saturnina y Eufrocina López, Felipe Ramírez, Agustina Hernández, Daniel y Fidel Ramírez, Dolores Calleja, Rosa Hernández, Indalecio, Josefa y Crescenciana Calleja, Guadalupe García, Merced Chávez, Josefina Aguirre, Margarita Hernández, Tomás García, Prisciliana Padilla, Agustín Sabino, Felipe García, Elena y María Sabino, Juliana Jiménez, Heriberto González y Francisco García Pérez, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; como consecuencia, se cancelan los títulos parcelarios ejidales números 90860, 90845, 90854, 90837, 90841, 90848,

90852, 90835, 90847, 90855, 90853, 90866, 90870, 90850, 90861, 90839, 90859, 90868, 90871, 90875, 90879, 90880, 90878, 90872, 90828, 90827, 90842, 90876 y 90867, que fueran expedidos a nombre de los afectados.

Segundo.—Se adjudican a Samuel Angeles Calleja, Policarpo Sabino Jiménez, Estanislao Guerrero Almaraz, Espiridión Calleja Rodríguez, Martín González Mendoza, Pablo Bautista Hernández, Porfirio Vázquez Angeles, Román Rangel González, Gaspar Angeles Ortega, Ventura Chávez Angeles, Lucio García Sabino, Epitacio García Angeles, Lucino Sabino Guerrero, Faustino Ramírez Maqueda, Sabino González García, Julián Martínez Angeles, José Cruz Alonso, Angel García García, Constantino López Almaraz, Daniel Ramírez Hernández, Rosalío Angeles Jiménez, Constantino Calleja Rodríguez, Andrés García Rodríguez, Sara Chávez Cruz, Gilberto González Rangel, Juan Maqueda Martínez, Constantino Sabino García, Santiago Cruz Hernández y José Martínez García, las parcelas que pertenecieron a los campesinos sancionados en el punto resolutivo que antecede; como consecuencia expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes títulos parcelarios ejidales.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 3 de septiembre de 1960.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

y posesión por más de diez años sobre predio ubicado Barranca Santiago esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., 24 de agosto de 1961.—El Secretario del Juzgado, RAUL GODINEZ VILLEGAS.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1961.—Recibido, agosto 28 de 1961.

5-3166

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En juicio Sumario Hipotecario seguido ante Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., por Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Miguel Martínez Verdía, por auto de 11 de agosto, señaláronse las 11 horas día 27 octubre próximo tenga a efecto remate en primera almoneda los siguientes bienes: Predio rústico denominado OTONTEPEC, ubicado en el Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., con superficie de 238-00-00 Has., y los siguientes linderos: al Norte: con la vía del Ferrocarril de Tulancingo a Honey, con un terreno permutado por el ejido de Santa Ana Hueytlalpan, y con el ejido definitivo de San Pedro Tlachichilco; al Oriente: con el ejido definitivo de San Pedro Tlachichilco y al Sur y Poniente; con el ejido definitivo de Santa Ana Hueytlalpan. El remate tendrá lugar Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Hidalgo No. 805 esta ciudad de Pachuca.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de trescientos mil pesos, cero centavos, valor fijado de común acuerdo por las partes, según constancias procesales. Convócase postores.

Ordenose publicación de edictos en Periódico Oficial del Estado y Renovación de esta ciudad, por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días y publicación en tableros notificadores Juzgado Conciliador de Primera Instancia de Tulancingo, Juzgado Conciliador de Acaxochitlán y Presidencias Municipales de Tulancingo y Acaxochitlán.

Pachuca, Hgo., agosto 18 de 1961.—El C. Ac-

tuario del Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1961.—Recibido, agosto 29 de 1961.

5-3169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL SALAZAR, en Jurisdicción Voluntaria promueve diligencias de información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva dos predios rústicos denominados EL MOJO y Sin Nombre, sitios jurisdicción San Salvador este Distrito. Linderos y medidas obran expediente respectivo. Auto 22 corriente mes admite promoción, manda publicar presente dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, objeto personas créanse con igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 24 de 1961.—El Secretario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1961.—Recibido, agosto 29 de 1961.

5-3209

JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

AVISO

FRANCISCO TENJHAY RODRIGUEZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva predio rústico de temporal tepetato so nombrado BOXIXDHA, ubicado ranchería Tenzhavi esta Jurisdicción; medidas y colindancias constan expediente relativo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tecoautla, Hgo., a 30 de junio de 1961.—El Juez Conciliador Propietario, FELIPE CHAVEZ O.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, junio 30 de 1961.—Recibido, agosto 31 de 1961.

5-3210

**JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.**

A V I S O

RÉGINA ARTEAGA CHAVEZ, ha promovido diligencias de Información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva predio rústico labor nombrado **JUAN THE**, ubicado pueblo San Miguel Caltepanitla, esta jurisdicción; medidas y colindancias constan expediente relativo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tecoautla, Hgo., a 30 de junio de 1961.—El Juez Conciliador Propietario, **FELIPE CHAVEZ O.**—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, junio 30 de 1961.—Recibido, agosto 31 de 1961.

GRAN DE SALDIVAR vs. EDUARDO GONZÁLEZ y socia, manda sacar a remate primera almoneda bienes hipotecados (casa ubicada esquina, Plazuela Reforma y Calle Nicolás Bravo, ciudad de Actopan; Norte 54 metros con Francisco González Angeles; Sur 54 metros calle Nicolás Bravo. Oriente 8 metros Plazuela Reforma y Poniente misma medida con Miguel Rivero. Presente mándase publicar 2 veces de 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo editase Ciudad Pachuca. Sirve de base para el remate las dos terceras partes del valor pericial de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos) este remate se llevará a efecto a las once horas del vigésimo día hábil, después de la última publicación, Periódico Oficial.

Actopan, Hgo., agosto 28 de 1961.—El Secretario del Juzgado, **C. VICTOR CRUZ GALINDO.**—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 29 de 1961.—Recibido, septiembre 6 de 1961.

5-3290

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Sra. MARGARITA VILLAR FIERROS.

El señor Romualdo Tellería Armendáriz ha presentado una demanda en contra de usted para que se declare que ha consumado la prescripción adquisitiva de una porción de terreno de la fracción cinco, de la fracción "A", del Lote Número Uno de la Hacienda de San Francisco Javier, de Tolcayuca, Hgo., la cual se halla registrada a nombre de usted en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca, Hgo. Por acuerdo de 28 de agosto último, el Juez Segundo Civil ha dado entrada a la demanda, mandando que se le haga saber que tiene el término de 30 días hábiles, contado de la tercera publicación al recoger del Juzgado las copias del traslado y dentro de 9 días más conteste la demanda, bajo el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por confesa de los hechos en que se basa dicha demanda; y en cumplimiento de lo mandado se ordena la publicación del presente aviso por tres veces consecutivas en el Periódico antes mencionado y en El Sol de Hidalgo de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 4 de septiembre de 1961.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, **C. VALENTÍN CHAVEZ.**—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1961.—Recibido, septiembre 8 de 1961.

5-3255

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JOSE GUERRERO CHAVEZ, promueve Información Adperpetuam, objeto decláresele propietario predios rústicos denominados Las Crucitas, Doñú, Casa Grande y Casa Grande o Las Jaras, ubicados Tlaxcala este Municipio, empadronados Juana Guerrero. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 29 de agosto de 1961.—El Secretario, **C. IGNACIO BARCENA.**—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 29 de 1961.—Recibido, septiembre 6 de 1961.

5-3269

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

Auto 23 corriente mes dictado juicio sumario hipotecario, expediente 25-961, **CATALINA VILLA-**